



Cerro Sombrero, 14 de febrero de 2013.

NUM 085/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 284 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 24 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

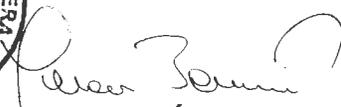
- 1) El proveedor cuenta con el servicio de recorrido Cerro Sombrero - Punta Arenas.
- 2) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, cuando existe un único proveedor del bien o servicio.

DECRETO

1° AUTORIZASE, adquisición de pasajes sociales Cerro Sombrero - Punta Arenas, a **MAVELITA MANSILLA MANSILLA**, RUT: 8.098.618-1, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$218.000.- (doscientos dieciocho mil pesos) Exento de IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-9-SE13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. Educación Municipal, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




JUAN BARRÍA PERALTA
Secretaria Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde